

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 29 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00371-00
DEMANDANTE:	SEBASTIAN VÉLEZ TASCÓN
DEMANDADO:	DIAMMOX CARE S.A.S. DAVID MUÑOZ CASTAÑO BIBIANA SILVIA PELÁEZ AUTOELITE S.A.S.

Luego de verificar que la demanda ordinaria cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y en el Decreto 806 de 2020 , este Despacho,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovió SEBASTIAN VÉLEZ TASCÓN identificado(a) con C.C. N° 1.017.225.435 en contra de DIAMMOX CARE S.A.S. y AUTOELITE S.A.S. representadas legalmente por quienes hagan sus veces al momento de la notificación, y en contra de DAVID MUÑOZ CASTAÑO y BIBIANA SILVIA PELÁEZ.
2. **ORDENAR** la notificación a los demandados de este auto con copias del escrito inicial y sus anexos en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, preferiblemente como mensaje de datos, lo que se realizará a través de la Secretaría del Juzgado.
3. **CONCEDER** a los convocados un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.
4. **RECONOCER** personería al abogado JAVIER ALONSO BUSTAMANTE ARISMENDI, con T.P. 301512 del C.S de J para representar los intereses del demandante conforme al poder otorgado. Se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 07).
5. **REQUERIR** a los codemandados para que aporten al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ